

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN - FISA 2016

1. Preliminares.

- 1.1. Objetivos: La realización de FISA cuya entidad jurídica responsable es la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, tiene por objeto hacer conocer el potencial comercial, agrícola, industrial, minero, petroquímico, pesquero, marítimo y de servicios de la región y del país.
- 1.2. FISA 2016 se registrará por el presente Reglamento, del cual son parte integrante con igual validez, las tarifas y los contratos de participación en la Feria, todo lo cual es automáticamente aceptado por el Expositor a partir de la firma del Contrato.
- 1.3. Lugar y Fecha: FISA 2016 se realizará en Bahía Blanca -República Argentina, los días 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2016, en el Centro Ferial de la Corporación de Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, sito en el Camino Parque Sesquicentenario Km. 9.
- 1.4. Domicilio Legal: El domicilio legal de FISA 2016 es Alsina 19, P. 2, (B8000IHA) Bahía Blanca, Teléfono 0291-4522112.
- 1.5. Apertura al Público: FISA 2016 abrirá sus puertas al público desde las 11:00 hasta las 21:00 horas todos días, con excepción del día jueves 10 de marzo, en que el horario será de 15:00 a 21:00 horas. La Feria será clausurada oficialmente el día 13 de marzo a las 21:00 horas.
- 1.6. Participantes: Podrán participar en FISA 2016 entidades y empresas de producción agropecuaria, industrial, petroquímicas, pesqueras, marítimas, mineras, del comercio, los servicios, nacionales y extranjeras de los países con representación diplomática en el país.

2. Autoridades.

- 2.1. El Comité Ejecutivo de FISA es la máxima autoridad de la Feria, sus decisiones serán por lo tanto obligatorias e inapelables para los participantes, siendo de su exclusiva facultad la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo ante situaciones no previstas.
- 2.2. El Comité Ejecutivo de FISA ante situaciones no previstas o que revistan carácter de especial, siempre y cuando la solicitud, debidamente fundada, por escrito y firmada por el expositor o representante legal, sea presentada con la debida antelación para su estudio y consideración, podrá otorgar autorizaciones con carácter de únicas, excepcionales y por períodos determinados, no considerándose esta circunstancia un precedente, siendo su decisión obligatoria e inapelable.
- 2.3. El Comité Ejecutivo de FISA puede delegar su autoridad en algunos de sus miembros, Director Ejecutivo, Intendente, u otra persona a quien designare, cuyas decisiones resultarán igualmente obligatorias para todos los participantes.

3. Solicitud de Participación. Aceptación y Adjudicación de espacios.

- 3.1. Los interesados en participar en la Feria deberán suscribir el Contrato de Participación que a tal fin proveerá el Comité Ejecutivo de FISA, siendo requisito indispensable para su aceptación cumplimentar todas y cada una de las especificaciones que los mismos contienen, claramente escritas e íntegramente completadas.
- 3.2. La elección de los espacios en la zona correspondiente a cada rubro, conforme a los planos oficiales de la Feria, se efectuará en el momento de la suscripción del Contrato de Participación.
- 3.3. Los Contratos recibidos en plazo hábil y cumplimentado los requisitos exigidos, serán tratados por el Comité Ejecutivo de FISA, quien resolverá con carácter inapelable, reservándose el derecho de admisión.
- 3.4. El Contrato de Participación es individual e intransferible y será suscripto por el Expositor y por un representante de la feria, designado al efecto por el Comité Ejecutivo de FISA.

4. Tarifa de participación.

- 4.1. Tarifa: El precio de los espacios varía de acuerdo a la dimensión y ubicación de los mismos, de conformidad a la lista de precios vigente.
- 4.2. El precio por espacio incluye: a) El espacio físico durante el tiempo de: preparación, montaje, exhibición y posterior desarme del stand; b) Panelería bajo pabellón; c) Iluminación general; d) Asesoramiento general; e)

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN - FISA 2016

Limpieza general del predio; f) Vigilancia general; g) Credenciales, invitaciones y tarjeta de estacionamiento; h) Inclusión en el Catálogo-Guía de Expositores de la Feria.

- 4.3. Penalidades: El incumplimiento del pago en término de cualquiera de las cuotas originará la mora automática de pleno derecho, sin que medie comunicación alguna, y en consecuencia: a) Cancela la contratación del o de los lotes; b) Ocasiona al Expositor la pérdida total de las sumas que anteriormente hubiera abonado; y c) Faculta al Comité Ejecutivo de FISA a adjudicar el lote a terceros sin derecho alguno por parte del Expositor moroso.
- 4.4. Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial, el Expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la Feria, perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado. La Feria podrá reclamar el pago total del importe del lote, en caso de que el mismo quedare desocupado. Para el caso de que el lote pudiera ser alquilado y ocupado por otra empresa, podrá la Feria reclamar hasta el 30% de su valor o devolver en su caso el 70% restante. El reintegro se hará una vez que sea abonada la totalidad del precio por el nuevo adquirente.
- 4.5. El Expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir sin autorización expresa dada por escrito por el Comité Ejecutivo de FISA, él o los lotes adjudicados, ni parte de los mismos, bajo pena de perder el derecho de participar en la muestra y las sumas abonadas sin derecho a reclamo alguno.

5. Horarios y Fechas. Armado, durante la feria y desarme.

- 5.1. El Comité Ejecutivo de FISA se reserva el derecho de alterar fechas y horarios si lo considera conveniente para un mayor éxito del evento.
- 5.2. El horario de construcción y desarme de stands se fija de 08:00 a 19:00hs.
- 5.3. El horario de mantenimiento de los stands durante los días de feria se fija de 08:00 a 10:00 hs.
- 5.4. La construcción de los stands podrá comenzar, tanto al aire libre como en los pabellones cubiertos desde el día lunes 7 de marzo de 2016. En todos los casos, las construcciones deben quedar concluidas el día Jueves 10 de Marzo de 2016 a las 12:00 horas. A los fines de facilitar el cumplimiento de las fechas y horarios establecidos, el día miércoles 9 de marzo se permitirá realizar las tareas de armado durante las 24hs. Para permanecer en el predio durante la noche del miércoles y madrugada del Jueves 10, las personas deben ingresar con la debida acreditación antes de las 19:00 horas del día miércoles 9.
- 5.5. El desmontaje y retiro de elementos se llevará a cabo el día posterior al cierre de la Feria, es decir el día lunes 14 de marzo de 2016, en el horario de 8:00 a 17:00 Hs., permitiéndose el ingreso para efectuar el retiro de materiales a las personas que estén acreditadas y/o expresamente autorizadas por escrito por el Expositor o representante acreditado. El Comité Ejecutivo FISA no se responsabiliza por la pérdida que pudiera sufrir el expositor a partir del día y hora indicados para comenzar el desarme, por lo que los expositores están autorizados para disponer de personal de vigilancia adicional al contratado por la feria, previa autorización del Comité Ejecutivo de FISA. El personal de vigilancia deberá pertenecer a la empresa contratada por la feria.
- 5.6. Los expositores están obligados a retirar sus productos y/o elementos del stand y del Predio Ferial hasta el día miércoles 16 de marzo a las 17:00 Hs. En el caso de los stands bajo pabellón que a la fecha indicada no estuviesen desmontados en un 100% y retirados sus objetos, la organización se guarda el derecho de proceder a desmontar los mismos, servicio que será facturado al expositor.
- 5.7. El horario de atención de los stands por parte de los Expositores será desde 30 minutos antes del horario de apertura al público y hasta 30 minutos después del cierre.
- 5.8. Fuera de los horarios establecidos, no se admitirá la permanencia dentro del recinto ferial de otras personas que las pertenecientes a la organización de la feria, vigilancia y limpieza autorizada.
- 5.9. El Expositor está obligado a tener debidamente abierto su stand y mantener personal en el mismo, en los horarios de apertura y de cierre estipulados, para su atención.

6. Proyectos y documentación técnica.

- 6.1. El Comité Ejecutivo de FISA se reserva el derecho de clausurar todo stand que no presente, a su juicio, las mínimas condiciones de decoración o aspecto, acorde a la magnitud de la muestra.
- 6.2. Serán requisitos indispensables para iniciar la construcción de los stands o lotes, tener abonado íntegramente el valor del espacio y los servicios adicionales solicitados, para cuya certificación el Expositor deberá requerir el documento de Libre Deuda en la sede de la organización.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN - FISA 2016

- 6.3. El proyecto y dirección de los stands de más de cincuenta metros cuadrados (50 m²) y/o más de una planta deberá estar a cargo de un profesional (arquitecto o ingeniero).
- 6.4. Los expositores deberán presentar treinta (30) días antes de la apertura de la Exposición al Comité Ejecutivo de FISA:
 - Plantas de arquitectura con equipamiento y replanteo general (escala 1:50 / 1:100)
 - Fachadas significativas o perspectiva general especificando alturas y escala humana.
 - Los lotes al aire libre deberán presentar además una planta de replanteo de bases y de todos los elementos que se encuentren debajo del nivel de piso.
- 6.5. El Expositor deberá presentar los planos y memoria descriptiva del anteproyecto treinta (30) días antes de la apertura de la Feria.
- 6.6. El Expositor deberá, asimismo, informar al Comité Ejecutivo FISA treinta (30) días antes de la apertura de la Feria: nombre, dirección y teléfono de los responsables del stand, ya sean personal propio o contratado.

7. Limitaciones a los proyectos.

- 7.1. Los lotes en el interior de pabellón, tendrán una altura máxima de dos metros con cuarenta centímetros (2,40 mts) de nivel de piso en sus medianeras.
- 7.2. Retirándose un metro (1 mt) de las medianeras, las construcciones no podrán excederse de los cuatro metros (4 mts) de altura.
- 7.3. Las construcciones no podrán, en ningún caso exceder los límites de los lotes a ninguna altura.
- 7.4. El perímetro que linda con los pasillos y hasta un (1) metro del mismo no podrá ser cubierto en su totalidad por paneles ciegos, esta superficie no podrá exceder el treinta por ciento (30%) de la resultante entre el perímetro en contacto con los pasillos por la altura permitida.
- 7.5. Si el proyecto necesita, por razones de uso, cerrar el perímetro de exposición, este se realizara con paneles transparentes o de alturas inferiores a noventa centímetros (90 cm) Los materiales a utilizar en estos tabiques serán aprobados por el Comité Ejecutivo FISA, teniendo en cuenta la seguridad de los visitantes y expositores.
- 7.6. Los Expositores que coloquen televisores en funcionamiento, deben ubicarlos a una distancia de un (1) metro de los pasillos, con acceso al público dentro del stand para evitar obstrucciones en los pasillos.
- 7.7. En todos los casos en que se requiera el uso de piso elevado, este contemplará la colocación de rampas con una pendiente no mayor al veinte por ciento (20 %). (Límite máximo para accesibilidad a personas con disminuciones en capacidades motrices).
- 7.8. Los techos en los stands son obligatorios en todos aquellos recintos que funcionen equipos de sonido, respetando hasta un cincuenta por ciento (50 %) de superficie libre. Cuando los productos a exhibir sean materiales de decoración, regionales, de cielorrasos o techos, podrán cubrir el 100% de sus respectivos stands. Dichos techos deberán ser de material incombustible.
- 7.9. El expositor deberá instalar obligatoriamente dentro de su stand un matafuego visible, para su rápido uso. El matafuegos deberá ser de polvo químico triclase (para fuegos "A", "B", "C"), de cinco (5) kilogramos y con su correspondiente certificado y etiqueta que acredite su aptitud para el uso y vencimiento.
- 7.10. En el caso en donde los expositores tengan equipos que emitan señales en frecuencias como vhf, wi-fi y otras deberán comunicarlo al comité ejecutivo a fin de no entorpecer las comunicaciones o los servicios que presta la feria.

8. Prohibiciones.

Está terminantemente prohibido:

- 8.1. Fumar dentro de las instalaciones del Predio Corporación, administración, taller, intendencia, enfermería, confiterías, carpas anexas, vigilancia, salas de tableros, auditorios y salones de exposiciones durante el período de la feria, incluyendo los días de armado y desarme. Quienes deseen fumar deberán hacerlo en los espacios abiertos habilitados.
- 8.2. Picar, agujerear, serruchar, pintar y deteriorar las paredes, columnas, techo y piso, etc. correspondientes al Predio Ferial y sus instalaciones, así como la estructura de aluminio y sus respectivos paneles que se

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN - FISA 2016

- entregará como límite de stand. Toda contravención a lo expresado será facturado con su correspondiente costo por la Feria.
- 8.3. Instalar cualquier tipo de sonido, tanto en el exterior como en el pabellón cubierto. Quedan exceptuados aquellos expositores que presentan productos de audio y/o todos aquellos que hayan presentado la solicitud por escrito y autorizados de igual forma. En estos casos no se deberá exceder los límites del stand y el sonido no debe superar los veinte (20) decibeles medidos a dos (2) metros del aparato. El no cumplimiento de esta normativa habilita al Comité Ejecutivo FISA 2016, a recurrir a la suspensión del recurso de sonido hasta que no se cumpla con los parámetros de sonido especificados.
 - 8.4. Construir muros, pisos, bases, etc. de mampostería, hormigón o cualquier otro tipo de albañilería o construcción húmeda dentro del(los) pabellón(es), debiendo en todos los casos devolver el lote en las condiciones en que se entregó.
 - 8.5. Colgar cualquier elemento del techo de los pabellones.
 - 8.6. Retirar del stand los elementos expuestos antes de la clausura de la muestra, y mantener su stand sin atención al público. De ser necesario el retiro, se deberá contar con la debida autorización escrita del responsable del stand con la especificación de los elementos a retirar y la persona autorizada.
 - 8.7. Depositar mercaderías fuera del stand, en recintos o lugares no autorizados.
 - 8.8. Dejar construido en el sector descubierto aquellas instalaciones que el Expositor levante para habilitar su stand. El terreno arrendado debe ser devuelto en las mismas condiciones en que fue entregado. De no ser así correrán por cuenta del Expositor los gastos que demande la remoción de lo construido y limpieza del espacio arrendado.
 - 8.9. Utilizar cualquier tipo de artefacto a gas o combustibles líquidos en stands bajo pabellón.
 - 8.10. Quedan totalmente prohibidos los juegos de azar dentro de la Feria, pudiéndose realizar únicamente sorteos generales de acuerdo a normas establecidas por el Comité Ejecutivo de FISA.
 - 8.11. El uso de materiales que degraden el suelo del predio como aceites, piedras partidas, viruta de goma de vehículos, etc., y todo aquel material que el comité ejecutivo de la feria considere que pueda degradar el espacio, el predio o bien que perjudique al medio ambiente.
 - 8.12. Realizar o encender fuegos de ningún tipo, dentro del predio.
 - 8.13. Arrojar residuos prohibidos dentro de los cestos de basura. Al finalizar la construcción de los stands, aquellos en los que se haya utilizado pinturas sintéticas, aerosoles, o aceites, los residuos deberán ser depositados en un contenedor a tal efecto.
 - 8.14. **Restricciones y especificaciones respecto de la colocación de alfombras.** El piso de los pabellones del Predio Ferial está constituido por un pavimento asfáltico recubierto con pintura epoxi gris, el mismo requiere un especial cuidado en lo referente a la forma de colocación de alfombra. En este sentido se ha establecido como único sistema autorizado el siguiente:
 - 8.14.1. Toda alfombra adherida al piso de los pabellones, auditorio, confiterías u otro, deberá ser colocada únicamente con cinta bi-faz. Las cintas bi-faz podrán ser de ancho variable según las necesidades del colocador. El tipo de cinta que se recomienda es la BI-FAZ 0580 de RAPIFIX, CYNDIL o DANCAN según elección.
 - 8.14.2. Queda terminantemente prohibido la aplicación de cualquier tipo de pegamento de contacto al piso del predio.
 - 8.14.3. Las reparaciones de las alfombras se deberán realizar con el mismo sistema de colocación mencionado (utilización de cinta bi-faz).
 - 8.14.4. Se revisarán cuidadosamente las superficies arrendadas al momento de la recepción y se asentarán en el acta las observaciones correspondientes. En caso de ser necesario, se realizará la limpieza y/o reparaciones de forma de dejar el piso en las condiciones en que fuera recibido, corriendo los gastos de dichos trabajos por cuenta del arrendatario.
 - 8.14.5. Para casos de emergencia Predio Ferial mantendrá un stock limitado de dicho tipo de cinta, la que podrá ser adquirida por el arrendatario en cualquier momento, incluidos fines de semana y feriados.
 - 8.14.6. Cualquier tipo de anclaje a los pisos del pabellón está totalmente prohibido.

9. Elementos provistos por la Feria.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN - FISA 2016

- 9.1. Provisión de energía eléctrica sin cargo: Stands cubiertos: monofásica 220 voltios y una potencia equivalente a 200 vatios por cada metro cuadrado. Stands al aire libre: monofásica 220 voltios o trifásica 380 voltios indistintamente y una potencia equivalente a 15 vatios por metro cuadrado.
- 9.2. Habilitación para obtener corriente, el Expositor debe contar con la aprobación por escrito de su instalación por el Comité Ejecutivo de FISA. Previa presentación de plano esquemático de electricidad 30 días antes del inicio de la exposición. Cada uno de los artefactos de consumo eléctrico deberán estar conectados a tierra.
- 9.3. Desconexión. Cada día al cierre, debe desconectarse: 1) Interruptor de cada máquina. 2) Interruptor general 380 voltios. 3) Interruptor de Iluminación.
- 9.4. Responsabilidad. El Expositor asume toda la responsabilidad por daños o accidentes provocados por sus elementos eléctricos, a sí mismo, a su personal, a sus pertenencias, o a terceros.
- 9.5. Penalidades. Está prohibido conectar potencias superiores a las solicitadas o efectuar conexiones no aprobadas por el Comité Ejecutivo de FISA. Las transgresiones a la presente norma se penarán con interrupción o cese definitivo del suministro sin derecho a reclamo alguno.
- 9.6. Características de pisos y estructuras divisorias: **Pabellón Principal:** * Piso de cemento alisado, con naturales irregularidades, de las cuales el Comité Ejecutivo de FISA no se hace responsable, pudiendo cubrirse con tarimas, alfombras, linoleums, goma, etc. quedando prohibido el enduido, pintado y pegado. * Divisiones entre lotes con tabiques modulares, los que no pueden ser perforados, atornillados, clavados, ni se podrá pegar en ellos elementos que los deterioren, debiendo el Expositor entregarlos en las mismas condiciones en que los recibió. **Sector Descubierta:** * Piso de tierra nivelado y aproximadamente horizontal. * Demarcación de vértices por estacas.
- 9.7. Conexión a red: el Comité Ejecutivo FISA proveerá de un toma corriente monofásico o trifásico según pedido, con su respectiva puesta a tierra. La conexión al mismo se deberá hacer con la ficha macho correspondiente, desde aquí el expositor deberá adicionar llaves de corte (térmicas de rango inferior a la provista por FISA y disyuntor en tablero a tal fin, informando al Comité Organizador la ubicación del mismo franco acceso por razones de seguridad) e inmediatamente después se conectará una llave de corte general con protección contra cortocircuitos.

10. Seguridad. Vigilancia. Responsabilidad.

- 10.1. El Expositor será el único responsable por los daños causados a su persona y/o pertenencias por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, granizo, explosión, agua, accidentes, conmoción social u otras causas cualesquiera sea su origen, y será asimismo responsable por los daños y/o perjuicios personales y/o materiales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal o por sus pertenencias, siendo de su absoluta responsabilidad adoptar los resguardos correspondientes. Teniendo especial cuidado en que los límites de los lotes exteriores sean totalmente claros y visibles.
- 10.2. Toda persona que desempeñe, participe o se encuentre realizando o realice alguna tarea, gestión, trámite, promoción o trabajo, para el locatario del espacio locado, deberá contar con un seguro de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca que la cubra de sus riesgos personales, y en caso de trabajar en relación de dependencia, deberá acreditarse como tal, presentando su A.R.T. con su correspondiente extensión al Predio Ferial Corporación. En caso de no darse cumplimiento con lo establecido precedentemente, el Comité Ejecutivo de FISA se reserva el derecho de no permitir su ingreso al predio de la FISA u ordenar su inmediato retiro.
- 10.3. La fecha límite para la presentación de documentación de A.R.T o de seguros de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, se fija el día 18 de Febrero de 2016.
- 10.4. Las máquinas y aparatos que se expongan deberán estar equipados e instalados con las normas de seguridad. El Comité Ejecutivo de FISA se resguarda el derecho de aprobar o no los mismos.
- 10.5. Al hacer las demostraciones, el Expositor debe tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal, de las instalaciones y de los visitantes.
- 10.6. Queda prohibida la presentación y uso en la Feria de dispositivos, sustancias, instalaciones, materias explosivas, fulminantes y, en general, todo aquello que el Comité Ejecutivo de FISA juzgue peligroso, inconveniente o que signifique riesgo para la seguridad o bienes propios o de terceros.
- 10.7. Queda claramente establecido que el Comité Ejecutivo de FISA no contrae con los Expositores compromiso alguno que no esté contemplado en el presente Reglamento General y Contrato respectivo. Además, no asumirá ninguna clase de responsabilidad como consecuencia de contratos que pudieran suscribir los Expositores con terceras personas.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN - FISA 2016

- 10.8. El Comité Ejecutivo de FISA no se responsabiliza por el incumplimiento de pago de los Expositores a sus contratistas ni por la pérdida de materiales durante los períodos de construcción, instalación o desmontaje, como así tampoco de los cargos que pudieran corresponder por la intervención de SADAIC, AADICAPIF por la propalación de música, como así también por las obligaciones tributarias o de permisos, nacionales provinciales o municipales, que pudieran corresponder. La Feria contratará un servicio de vigilancia general para el período de armado, durante los días en que la exposición esté habilitada al público, y durante el período de desarme. Previa solicitud por escrito de los expositores, el Comité Ejecutivo de FISA podrá autorizar a contratar personal de vigilancia adicional, bajo las normativas que se dispongan en cada caso particular.

11. Entradas y Salidas. Acreditación e invitaciones.

- 11.1 El Comité Ejecutivo de FISA 2016 entregará a los expositores los siguientes pases:
- a) EXPOSITOR: Se entregará la cantidad de Tres (3) pases permanentes, los que podrán ser utilizados, en el período de armado de stand y durante el transcurso de la feria.
 - b) PERSONAL DE STAND. Se entregará la cantidad de Cinco (5) pases permanentes, los que podrán ser utilizados, en el periodo de armado de stand y durante el transcurso de la feria.
 - c) PROMOTORES. Se entregarán pases permanentes según lo requerido por la empresa, hasta un máximo de 10 (Diez).
 - d) ARMADORES. Se entregará la cantidad de pases requeridos por la empresa hasta un máximo de 30 (Treinta). Estos podrán ser utilizados durante el periodo de armado de stands hasta las 12.00hs del 10 de marzo, y durante todo el período de desarmad según lo previsto en el punto 5.6.
 - e) INVITACION. Cada Expositor contará con 5 (cinco) pases invitación, los que podrá obtener registrando las personas previamente en el mismo formulario de acreditación.
 - f) En el caso de requerir una cantidad superior de pases a los establecidos, deberá ingresar los datos en el sitio Web de igual modo, y solicitar a la administración de la feria la extensión de los topes establecidos.
 - g) Todos los tipos de pases, sean de Expositor, de Personal de Stand, de Promotores, de Armadores o Invitaciones, serán personales e intransferibles.

PROCESO DE ACREDITACION

El expositor deberá ingresar en el sitio Web de FISA (www.fisa.com.ar), ingresar en la sección "acreditaciones" y, utilizando el nombre de usuario y contraseña proporcionados por la feria oportunamente, deberá registrar todas aquellas personas que desempeñen algún tipo de tarea en la feria, incluso de los que asistan en carácter de INVITADOS.

- 11.2 Documentación Respaldata. Deberá ser entregada antes del 18 de febrero, constancia de la A.R.T o el seguro de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca.
- 11.3 Las credenciales podrán retirarse del 29 de febrero al 4 de marzo en el horario de 9:00 a 17:00 hs. en las oficinas de la CCIS, Alsina 19 - 2do. Piso, previa entrega de la documentación respaldatoria. Pasada esta fecha podrán ser retiradas únicamente en el Predio Ferial en el horario de 8:00 a 17:00 hs.
- 11.4 Quienes lo requieran, dispondrán de credenciales adicionales a un costo unitario de cuatro veces el valor fijado para la entrada a la Feria.
- 11.5 Los pases se entregarán al Expositor una vez cancelado el pago del derecho de participación.
- 11.6 El Comité Ejecutivo de FISA se reserva el derecho de limitar, disminuir o aumentar la cantidad de pases o invitaciones para cada expositor.
- 11.7 El Comité Ejecutivo de FISA proveerá a cada Expositor de UN (1) PASE Libre Estacionamiento.
- 11.8 Los Expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que salgan del Predio Ferial.
- 11.9 No se autoriza el ingreso de vehículos durante el período de la exposición, salvo en los horarios de reposición de mercaderías previstos. En los períodos de preparación y desarme de los stands, los vehículos deberán permanecer dentro del Predio Ferial el tiempo indispensable para carga y/o descarga. En todos los casos, a partir de las 10.00hs los vehículos deberán retirarse del predio ferial y permanecer en el estacionamiento establecido a tal efecto.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN - FISA 2016

12. Exposición y venta.

- 12.1 Los expositores no podrán exhibir en su stand productos o mercaderías distintas a las que se detallan en las solicitudes de participación, los que deberán ser nuevos de fábrica, sin uso alguno.
- 12.2 Los expositores podrán vender los productos que expongan pero no podrán retirar los mismos hasta después de la clausura de la Feria, salvo por causa de avería y para su sustitución por una unidad similar, haciéndose totalmente responsables de las condiciones de su comercialización.
- 12.3 Los vehículos exhibidos deben cumplir con todos los siguientes requisitos:
- Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores. Esto incluye las ventilaciones que normalmente poseen los tanques de estos vehículos.
 - El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de su contenido lleno con combustible o 15 litros, lo que sea menor.
 - Para exposiciones o eventos donde lo importante no es el automotor pero sí hay automotores (por ejemplo una exposición de incendio donde hay uno o dos camiones de bomberos), como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía a equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para la exhibición.
 - En todos los casos está prohibido el trasvase de combustible en el Predio en horarios de feria.
 - Los vehículos no pueden ponerse en movimiento durante las horas de asistencia del público a la exhibición.

13. Comestibles. Bebidas. Degustaciones. Obsequios.

- 13.1. La venta de comestibles, bebidas, golosinas, helados, cigarrillos, diarios y revistas, podrá efectuarse únicamente por los concesionarios contratados a ese efecto y en los lugares donde fueren asignados.
- 13.2. Los expositores que deseen efectuar ventas al menudeo deberán contar con la aprobación previa del El Comité Ejecutivo de FISA, quien autorizará por escrito.
- 13.3. Todos los alimentos o bebidas presentados en la Feria para degustación, promoción, regalo o venta, deberán ajustarse a lo reglamentado por la Ley 18.284 Código Alimentario Argentino y a sus decretos reglamentarios.

14. Reglamento de servicios complementarios.

- 14.1. El Comité Ejecutivo de FISA ofrece sin cargo adicional al expositor doscientos (200) watts (o quince (15) watts, de acuerdo al punto 9.1.) por metro cuadrado de superficie arrendada. Además de esa provisión, el Expositor puede solicitar, con cargo adicional, corriente eléctrica alternada en 220 volts, 50 ciclos o 380 volts, 50 ciclos para iluminación y/o fuerza motriz. En el supuesto caso de que el comité ejecutivo no pueda ofrecer el suministro requerido, el expositor podrá proveerse directamente la carga eléctrica, consensuando previamente con el comité la tecnología y equipamiento a utilizar para tal fin.
- 14.2. El servicio adicional de electricidad debe ser solicitado antes del 18 de febrero de 2016. No se aceptarán solicitudes con posterioridad a dicha fecha.
- 14.3. Los servicios adicionales deberán abonarse antes del ingreso al Predio para la construcción del stand. No se instalarán los servicios adicionales solicitados que estuvieran impagos deslindando la Feria toda responsabilidad por la satisfacción de las solicitudes presentadas después de la fecha establecida en el punto anterior, aún cuando las mismas hubieran sido facturadas.
- 14.4. En caso de que el requerimiento total de corriente eléctrica, excediera la disponibilidad de la feria, el Comité Ejecutivo de FISA establecerá turnos de uso de la misma.
- 14.5. En caso de suministro de corriente trifásica, el consumo por cada una de las fases tendrá que ser lo más equilibrada posible, no admitiéndose desequilibrios mayores del 20%.
- 14.6. Para el cálculo de la potencia instalada en el stand, se tendrán en cuenta la suma de TODOS LOS ARTEFACTOS de consumo de energía eléctrica, cualquiera sea el tiempo de encendido de los mismos. Si el

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN - FISA 2016

artefacto solamente va a estar en exhibición sin conexión a la red, se deberá hacer constar por escrito ante el Comité Ejecutivo de FISA.

15. Disposiciones Complementarias.

- 14.7. El Comité Ejecutivo de FISA tiene derecho a fotografiar y/o filmar y/o televisar la exposición, cada uno de los stands y elementos exhibidos, sin que el Expositor pueda formular reclamación alguna de derecho.
- 14.8. El Expositor no podrá realizar publicidad de ningún tipo dentro de la exposición y fuera de su stand, como así tampoco la colocación de obleas publicitarias en los automóviles estacionados en el Predio Ferial, quedando supeditada la que realice dentro de éste, a lo establecido en este Reglamento y a la supervisión del Comité Ejecutivo de FISA. En caso de incumplimiento el Comité Ejecutivo de FISA podrá disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro de ninguna especie.
- 14.9. En caso fortuito o de fuerza mayor, El Comité Ejecutivo de FISA se reserva el derecho de modificar las fechas, horarios o planes previstos. Estos supuestos no dan derecho a indemnizaciones de ninguna índole.
- 14.10. En caso de suspensión de realización de la Feria, por las razones expuestas en el punto 15.3., no se reembolsarán los montos abonados, los que quedarán acreditados hasta la realización futura de la Feria.
- 14.11. Sólo tendrán validez los acuerdos particulares entre expositores o entre éstos y terceros o con la Feria, que fueran refrendados o autorizados por escrito por el Comité Ejecutivo.
- 14.12. El Comité Ejecutivo de FISA designará las personas que estarán a disposición de los expositores para evacuar cualquier consulta, en sus oficinas de calle Alsina 19, 2° Piso a partir del 5 de mayo 2015.

Por FISA

Por el EXPOSITOR